REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811
Dirección: Calle 43 Nº 16 - 20 Barrio La Gran Colombia
Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 0001 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA

VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1,400,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 Dias

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA POR UN PERIODO DE DOS MESES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

Entre los suscritos INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 30569946, quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823003938-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1101817286 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA POR UN PERIODO DE DOS MESES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato.1) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 2) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan según la ley, así como a Riesgos Laborales. 3) Pagar los tributos a que hubiere lugar del contrato. 4) Ejecutar en forma personal, idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento. 5) Velar por la información sea confiable y comprensible. 6) Emitir los estados financieros a los diferentes entes de control. 7) Apoyar en las labores de reportes y rendición de cuentas a los órganos de control, secretaría municipal de Educación, contraloría municipal. 8) Conciliaciones bancarias. 9) Velar por la correcta incorporación de lo que es apropiado activar, llevar al gasto y hacer las respectivas depreciaciones. 10) Realizar las liquidaciones de impuestos y estampillas departamentales, municipales y nacionales 11) Apoyar en la realización de la contabilización de las obligaciones con los proveedores en cuanto a retenciones. 12) Asesorar en la contabilización de ingresos y egresos. 13) Hacer los respectivos cierres trimestrales, semestrales y anuales. 14) Presentar todas las declaraciones tributarias pertinentes directamente relacionadas con la IE. 15) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato. 16) Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor y las demás que permitan hacer una gestión contable, financiera, tributaria, presupuestal y de tesorería de forma eficaz y confiable.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811
Dirección: Calle 43 Nº 16 - 20 Barrio La Gran Colombia
Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 0001 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA

VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1,400,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 Dias

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 60 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1400000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: en dos (2) pagos mensuales iguales por valor de $700.000 previa presentación del informe de actividades, y certificado de cumplimiento por parte del supervisor previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0002 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de CARMEN ANA MAZA GUERRA -PAGADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA

NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811

Dirección: Calle 43 Nº 16 - 20 Barrio La Gran Colombia

Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 0001 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA

VALOR: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1,400,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 Dias

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 22 del mes 1 del año 2026

ORIGINAL FIRMADO

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Ordenador Del Gasto
30569946

ORIGINAL FIRMADO

DE LA ROSA JIMENEZ TALYA MARCELA
Contratista
CC: 1101817286